



AÑO: 1 TOMO: II NÚM: 12 Cd. Chetumal, Q. Roo, 11 de agosto de 2025.

***H. XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO***

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

**SESIÓN NÚMERO 12 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO
PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL**

DIRECCIÓN DE CONTROL DEL PROCESO LEGISLATIVO

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

Buenas tardes.

Diputado Secretario, proceda a dar a conocer los asuntos a tratar en esta sesión.

DIPUTADO SECRETARIO SAULO AGUILAR BERNÉS:

Diputada Presidenta, me permito dar a conocer el orden del día de esta sesión, siendo este el siguiente:

1. Pase de lista de asistencia.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura del acta de la sesión anterior; para su aprobación, en su caso.
4. Lectura de la correspondencia recibida.
5. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo; presentada por el Diputado Filiberto Martínez Méndez, Presidente de la Comisión de Defensa de los Límites de Quintana Roo y Asuntos Fronterizos de la XVIII Legislatura del Estado.
6. Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 106 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; presentada por el Diputado Jorge Arturo Sanén Cervantes, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales de la XVIII Legislatura del Estado.
7. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Universidad Judicial del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, presentada por el Magistrado Heyden José Cebada Rivas, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, en representación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo.
8. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Notariado para el Estado de Quintana Roo; presentada por las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido MORENA de la XVIII Legislatura del Estado.
9. Lectura de la Convocatoria expedida por la Comisión Permanente para la celebración del Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional; para su aprobación, en su caso.
10. Clausura de la sesión.

Diputada Presidenta, Lic. Alexa Murguía Trujillo. Diputado Secretario, C. Saulo Aguilar Bernés.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

Diputado Secretario, sírvase dar cumplimiento al primer punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO SAULO AGUILAR BERNÉS:

El primer punto del orden del día es el pase de lista de asistencia.

Diputada Presidenta, le informo la asistencia de 5 Diputadas y Diputados a esta Sesión de la Comisión Permanente.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

Habiendo quórum, se instala la Sesión de la Comisión Permanente, siendo las 18:15 horas del día 11 de Agosto de 2025.

Diputado Secretario, presenta justificante la Diputada María José Osorio Rosas y la Diputada Silvia Dzul Sánchez.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO SAULO AGUILAR BERNÉS:

El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 04 de Agosto de 2025, para su aprobación, en su caso.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, en virtud de que fuera enviada con oportunidad a nuestros correos el acta de la sesión anterior celebrada el 04 de Agosto del presente año, se propone la dispensa de su lectura, por lo que le solicito Diputado Secretario someter a votación económica la propuesta presentada.

DIPUTADO SECRETARIO SAULO AGUILAR BERNÉS:

Se somete a votación económica la propuesta presentada, por lo que les solicito levanten la mano quienes estén a favor.

Informo a la Presidencia que la propuesta fue aprobada por unanimidad con 5 votos.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

En tal virtud, se declara aprobada la propuesta presentada.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

Por lo que se pone a consideración el acta de la sesión anterior.

¿Alguna Diputada o Diputado tiene alguna observación?

De no ser así, Diputado Secretario, solicito someta a votación el acta de la sesión anterior.

DIPUTADO SECRETARIO SAULO AGUILAR BERNÉS:

Se somete a votación el acta de la sesión anterior.

Informo a la Presidencia que el acta de la sesión anterior, ha sido aprobada por unanimidad con 5 votos.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

En consecuencia, se declara aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 04 de Agosto de 2025.

Diputado Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO SAULO AGUILAR BERNÉS:

El siguiente punto del orden del día es la lectura de la correspondencia recibida.

Oficio No. LXIV/1er./ PMD/SSP/DPL/1296/2025. Del Diputado Jesús Parra García, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guerrero. Comunican la instalación e integración del Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

Acuse de recibo.

DIPUTADO SECRETARIO SAULO AGUILAR BERNÉS:

Circular no. CELSH/LXVII/ SSL-11-22/2025. Por el Doctor Jesús López Serrano, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Comunican la integración de la Directiva del mes de Julio, correspondiente al segundo periodo ordinario de sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

Acuse de recibo.

DIPUTADO SECRETARIO SAULO AGUILAR BERNÉS:

Oficio no. CP2R1A.-1366.22. De la Dip. María de los Dolores Padierna Luna, Secretaria de la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal. Punto de Acuerdo de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión por el que exhorta respetuosamente a los Congresos Locales de las 32 entidades federativas para que, de ser el caso, evalúen incorporar en su legislación penal figuras específicas que sancionen la cohabitación forzada de personas menores de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, derivada de uniones informales o consuetudinarias con fines de convivencia equiparable al matrimonio, a fin de garantizar una protección más amplia y efectiva a niñas, niños y adolescentes, contra estas conductas.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

Favor de turnar a la Comisión de Justicia.

DIPUTADO SECRETARIO SAULO AGUILAR BERNÉS:

Es cuanto, Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

Diputado Secretario, sírvase darle el trámite respectivo a la correspondencia recibida y continúe con el desarrollo de la sesión.

DIPUTADO SECRETARIO SAULO AGUILAR BERNÉS:

El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo.

La Seguridad Ciudadana es una tarea en la que debe participar toda la sociedad.

Es importante combinar esfuerzos significativos en la materia, aunque eso incluya un replanteamiento de las políticas necesarias en materia de seguridad, en ese sentido es importante tomar de otros esquemas implementados y que han dado resultados, alternativas que nos permitan contar con una seguridad ciudadana efectiva, que se traduzca en la prevención del delito.

Es importante que la seguridad se transforme para alejar el sentir de la gente que experimenta un abandono de sus instituciones y una forma de ello es involucrándola y dándole una facultad para participar de forma más positiva en el quehacer diario de la seguridad. Por lo anterior, es que se considera imprescindible recuperar la confianza en nuestras instituciones, para ello, necesitamos darle un nuevo sentido a las estrategias de seguridad para que la sociedad en su conjunto se sienta cobijada, acompañada y respaldada por sus fuerzas policiales.

Lo que se busca a través de esta acción legislativa, es una mejor comunicación entre las instituciones policiales y la propia ciudadanía, respecto a tener una participación directa de los sectores sociales en las tareas de seguridad y el poder recobrar la confianza y credibilidad de la sociedad en esas instituciones.

Se propone crear la figura del serenazgo, entendiéndose este como la tarea que realiza la ciudadanía con el objeto de velar por la seguridad y la propiedad privada en todo momento y sobre todo en las noches, momento en el cual se sabe existe un mayor índice de criminalidad, la figura propuesta de serenazgo no es figura nueva, sino que se trata de algo que tiene sus orígenes en los tiempos de la colonia y que ha dado resultados favorables, por ello en diversos lugares de América Latina se ha implementado este cuerpo de seguridad ciudadana con el objeto de contribuir al bienestar de la comunidad donde operan.

Con esta propuesta se persigue la instauración de esfuerzos coordinados entre el Estado y sus Municipios para implementar el programa de monitoreo y serenazgo ciudadano como un mecanismo de interlocución entre las autoridades encargadas de la seguridad pública y la propia sociedad organizada para fomentar y echar a andar una cultura participativa que en suma permitan un clima de armonía y paz.

Con base en lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, me permito presentar a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo la siguiente Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones la Ley de Seguridad Ciudadana del Estado de Quintana Roo.

Diputado Filiberto Martínez Méndez.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

Gracias.

Diputado Secretario, sírvase turnar la iniciativa presentada a las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Bomberos y de Asuntos Municipales; para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO SAULO AGUILAR BERNÉS:

El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 106 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

La presente iniciativa tiene como objetivo adicionar la fracción IX al artículo 106 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, esto con el propósito de establecer que el delito de homicidio o lesiones serán calificados cuando se cometan en agravio de personas defensoras de los derechos humanos

con motivo del desempeño de sus actividades al interior de esta Entidad Federativa.

La presente acción legislativa reconoce la imprescindible labor que es efectuada por las personas que, de manera pacífica, realizan acciones en favor del reconocimiento, protección e impulso de los derechos humanos de todas las personas, además de perseguir la justicia social y la cultura de la paz, así como el fomento y defensa de la dignidad personal y la integridad humana.

Es menester observar, que el Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, tiene un amplio margen de apreciación para diseñar el rumbo de la política criminal, estando facultado para elegir los bienes jurídicamente tutelados, las conductas típicas, antijurídicas y las sanciones penales, de acuerdo con las necesidades sociales del momento histórico respectivo, por lo tanto, esta Soberanía Popular tiene la potestad legal de incorporar una mayor protección normativa a las personas defensoras de derechos humanos cuando estas sean sujetos pasivos de los delitos de homicidio y lesiones en razón del desempeño de sus actividades.

Es una obligación del Estado Constitucional de Derecho Mexicano garantizar la protección al más alto nivel de los derechos humanos y fundamentales de todas las personas, en consecuencia, parte de esta protección sin lugar a dudas radica en el amparo y salvaguarda de las personas que son defensoras de Derechos Humanos en el Estado de Quintana Roo, toda vez que este grupo social en razón de las actividades que realice impulsa el reconocimiento, fomento, protección, garantía y robustecimientos de las prerrogativas fundamentales que tienen todas las personas así como las garantías necesarias para su protección.

Esta acción legislativa radica en establecer que los delitos de homicidio o lesiones serán calificados cuando se cometan en agravio de personas defensoras de derechos humanos con motivo del desempeño de sus actividades al interior de esta Entidad Federativa, esto por la importante labor que realiza este sector social en materia de protección de los derechos humanos y la consolidación de un verdadero Estado Constitucional de Derecho que sea respetuoso y garante de la dignidad de las personas.

Es por todo lo expuesto y fundado en el cuerpo del presente documento legislativo que me permito someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo la siguiente Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 106 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Diputado Jorge Arturo Sanén Cervantes.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

Diputado Secretario, sírvase turnar la iniciativa presentada a la Comisión de Justicia, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO SAULO AGUILAR BERNÉS:

El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Universidad Judicial del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo.

El 15 de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial, a través del cual se estableció un nuevo diseño institucional de la justicia en México.

El artículo octavo transitorio del decreto estableció que las entidades federativas tendrían un plazo de ciento ochenta días naturales a partir de su entrada en vigor para realizar las adecuaciones a sus constituciones locales.

Para dar cumplimiento a la voluntad del Constituyente permanente, el 13 de enero del presente año se publicó en el Periódico Oficial del Estado la declaratoria número 001 por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

En estricta alineación con la Constitución federal, nuestra Constitución local prevé ahora una nueva ingeniería institucional, la administración del Poder Judicial del Estado estará a cargo de un Órgano de Administración Judicial, mientras que la vigilancia y disciplina estarán a cargo del Tribunal de Disciplina Judicial.

Las personas magistradas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, así como las personas juzgadoras, serán electas por voto directo, libre y secreto de la ciudadanía.

Establece a la Universidad Judicial como un órgano con autonomía técnica y de gestión.

Reconfigura el procedimiento para la integración del proyecto de presupuesto de egresos del Poder Judicial.

Ante este marco constitucional, la presente iniciativa tiene por objeto contribuir a la armonización de la reforma judicial respecto de la organización del Poder Judicial y, del fortalecimiento de la autonomía de la Universidad Judicial.

Nueva Ley Orgánica del Poder Judicial.

Luego de un riguroso análisis, el proyecto de Ley Orgánica que ahora se somete a consideración de esta soberanía comprende los elementos esenciales para el correcto desarrollo y la mejora continua de la administración y la impartición de justicia.

Fortalecimiento de la autonomía de la Universidad Judicial.

Como parte del proceso de armonización normativa para la implementación plena de la reforma judicial en el Estado, se estima importante fortalecer el grado de autonomía que tiene actualmente la Universidad Judicial, en aras de garantizar el debido cumplimiento de sus atribuciones.

Así, a través de este documento, el Poder Judicial se suma a las acciones necesarias para el cumplimiento de la reforma a la Constitución del Estado, al incidir en la armonización necesaria para su cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las magistradas y los magistrados del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a consideración de esta XVIII Legislatura Constitucional del Estado, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Universidad Judicial del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo.

Magistrado Heydén José Cebada Rivas.
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del
Estado de Quintana Roo.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

Diputado Secretario, sírvase turnar la iniciativa presentada a la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO SAULO AGUILAR BERNÉS:

El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Notariado para el Estado de Quintana Roo.

La adecuación, perfeccionamiento y modernización del marco jurídico de nuestro Estado es una de las principales obligaciones de las y los legisladores; por ello y bajo la convicción de contribuir a la creación de marcos normativos modernos que atiendan la realidad social, política y económica del Estado, presentamos esta iniciativa que tiene por objeto brindar certeza jurídica a las personas que realizan trámites ante los distintos notarios públicos pero que por causas ajenas a ellos, sus actos se detienen y no avanzan en virtud de que la persona titular de la notaría pública de la que se trate, ha dejado de serlo.

Es innegable que la función notarial en Quintana Roo es una de las piezas que

contribuyen al desarrollo económico del Estado; que la formalización de diversos actos de particulares a través de documentos notariales constituye un requisito legal o la única opción real para darles validez jurídica como el caso de las compraventas que a partir de ciertos montos necesariamente deben constar en escritura pública y ser debidamente inscritas para que los efectos constitutivos de dicha operación se cristalicen.

Por lo anterior y dado que en el marco normativo que se propone reformar, no existe procedimiento especial para el caso de que una notaría que no tiene suplente o auxiliar en funciones tenga ausencia definitiva del titular por muerte o renuncia, se propone a través de la presente iniciativa distinguir los supuestos de ausencias definitivas y los procedimientos a implementarse velando siempre por el cuidado y protección de las y los ciudadanos siempre con sentido humano.

Dado en la Ciudad de Chetumal Quintana Roo a los Veintidos Días del mes de julio del año Dos Mil Veinticinco por las Diputadas y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA en la XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUÍA TRUJILLO:

Diputado Secretario, sírvase turnar la iniciativa presentada a la Comisión de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO SAULO AGUILAR BERNÉS:

El siguiente punto del orden del día es la lectura de la Convocatoria expedida por la Comisión Permanente para la celebración del Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional; para su aprobación, en su caso.

CONVOCATORIA.

La Comisión Permanente del Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVIII Legislatura Constitucional, con fundamento en los Artículos 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 27 y 88 fracción I inciso d) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

CONVOCA:

A las Diputadas y los Diputados que integran este Cuerpo Legislativo, al Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, mismo que tendrá apertura el día 12 de Agosto de 2025 a las 16:00 horas; con los siguientes asuntos a tratar:

Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Universidad Judicial del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, presentada por el Magistrado Heyden José Cebada Rivas, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, en representación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo.

Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Notariado para el Estado de Quintana Roo; presentada por las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido MORENA de la XVIII Legislatura del Estado.

Sala de Comisiones "Constituyentes de 1974" del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los once días del mes de agosto del Año Dos Mil Veinticinco.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

Está a consideración de esta Comisión Permanente la Convocatoria presentada.

¿Alguna Diputada o Diputado desea hacer alguna observación?

No habiendo observaciones, Diputado Secretario, sírvase someter a votación la Convocatoria presentada.

DIPUTADO SECRETARIO SAULO AGUILAR BERNÉS:

Se somete a votación la Convocatoria para la celebración del Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados, emitir su voto.

Informo a la Presidencia que la Convocatoria, ha sido aprobada por unanimidad con 5 votos.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

En consecuencia, se declara aprobada la Convocatoria para la celebración del Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional y se procede a su firma.

Cítese a las Diputadas y Diputados integrantes de la H. XVIII Legislatura a la Sesión de apertura del Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, para el martes 12 de Agosto de 2025 a las 14:00 horas.

Diputado Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO SAULO AGUILAR BERNÉS:

Informo a la Presidencia que todos los asuntos a tratar en esta Sesión de la Comisión Permanente han sido agotados.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

Perdón.

Cítese a las Diputadas y Diputados integrantes de la H. XVIII Legislatura a la Sesión de apertura del Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, para el martes 12 de Agosto de 2025 a las 16:00 horas. Listo.

DIPUTADO SECRETARIO SAULO AGUILAR BERNÉS:

Informo a la Presidencia que todos los asuntos a tratar en esta Sesión de la Comisión Permanente han sido agotados.

DIPUTADA PRESIDENTA ALEXA MURGUIA TRUJILLO:

Se cita para la sesión número 13 de esta Comisión Permanente, el día martes 19 de agosto a las 15 horas con 30 minutos.

En consecuencia, se clausura la sesión número 12 de la Comisión Permanente, siendo las 18:34 horas del día lunes 11 de Agosto de 2025.

Muchas gracias a todas y a todos por su amable asistencia.